

Nueva Ley de Estadística

21-11-2019



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

ANEXO: Principales mejoras de la nueva ley

Principales objetivos:

- **Resguardar institucionalmente** al INDEC de cualquier interferencia política
- **Modernizar** los procedimientos estadísticos con las mejores prácticas de los últimos 50 años
- INDEC: **entidad autárquica**, con autonomía funcional, personería jurídica y patrimonio propio, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Órgano rector del Sistema de Estadísticas Públicas
- Status de **servicio público** para las estadísticas oficiales
- **Estabilidad y pautas claras para el nombramiento y la remoción de autoridades:**
 - Mandato fijo de 5 años para el Director General.
 - Concurso público para la designación del Director General y del Director Técnico. Acuerdo del Senado para la designación del Director General.
 - Remoción del Director General con la intervención del Consejo del Sistema Estadístico Nacional y la Comisión Bicameral de Seguimiento del Sistema Estadístico Nacional.
- **Consejo del Sistema Estadístico Nacional:** 6 miembros del PEN, 1 del BCRA y 8 de la comunidad científica, estadística y universitaria
- Conformación de la **Comisión Bicameral** en el Congreso Nacional.
- Adopción de **Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de la ONU.**
- **Acceso a registros administrativos** para fines estadísticos
- Fortalecimiento del **secreto estadístico**
- Incorporación **derechos del usuario** de estadísticas

Ley vigente vs. nueva ley

	Ley vigente	Nueva Ley
Status jurídico de INDEC	Organismo desconcentrado. Dependiente de la Sec. de Política Económica.	Entidad autárquica con autonomía funcional, personería jurídica y patrimonio propio. Dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Sistema Estadístico Nacional	INDEC + organismos “centrales” (SPN) + organismos “periféricos” (sub-nacionales)	INDEC + servicios estadísticos del SPN + servicios estadísticos sub-nacionales que adhieran . Invita a CABA y provincias a adherir.
Autoridades INDEC	Director designado por el PEN.	Director general: rango de secretario, designado por el PEN, previo concurso público, con acuerdo del Senado. Mandato fijo de 5 años. Remoción por recomendación de 2/3 de Consejo del SEN a comisión bicameral. Director técnico: rango de subsecretario, designado por el DG previo concurso público.
Consejo del SEN		6 PEN + 1 BCRA + 8 expertos (ad honorem). Funciones: Intervenir en remoción del director + funciones de asesoramiento
Control parlamentario		Comisión Bicameral de Seguimiento del Sistema Estadístico Nacional 6 representantes del Senado + 6 de Diputados. Funciones: seguimiento + definir por mayoría absoluta remoción del director.
Estadísticas oficiales		Adopción de Principios Fundamentales de Estadísticas de ONU + Carácter de servicio público para estadísticas oficiales
Derechos y obligaciones	Secreto estadístico + obligación de informar.	Secreto estadístico fortalecido + obligación de informar + acceso a registros + tratamiento de la información suministrada + derechos del usuario de información estadística.

ANEXO



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

ANEXO: Evaluación OCDE



La nueva ley estadística “representaría una mejora considerable de la base legal e institucional para producir las estadísticas oficiales de Argentina”.

Contenido	Comentarios específicos de la evaluación OCDE	
Principios y guías de las estadísticas oficiales, naturaleza jurídica de INDEC y rango de director	<ul style="list-style-type: none">• Establece base para afirmar la independencia de las autoridades estadísticas	<ul style="list-style-type: none">• No menciona específicamente que las autoridades estadísticas tienen autoridad exclusiva para decidir sobre métodos y difusión y que están protegidos de interferencia política/ otra.
Nuevas estructuras	<ul style="list-style-type: none">• Consejo: Compromiso entre asesoramiento y supervisión: Da voz a las necesidades de los ministerios sin comprometer la autoridad de INDEC.• Cámara Bicameral: Otro compromiso razonable. Dar la última palabra de la remoción del Director General a un órgano parlamentario es una salvaguarda adicional.	
Autonomía de INDEC y provisiones sobre estadísticas.	<ul style="list-style-type: none">• En línea con recomendaciones internacionales	
Acceso a registros administrativos	<ul style="list-style-type: none">• En línea con recomendaciones internacionales y equilibrado con fuerte protección al secreto estadístico	

ANEXO: Breve Reseña

Año/periodo	INDEC
1968	Se sanciona la ley número 17.622 (vigente actualmente con modificatorias) en cuyo marco INDEC fue instituto líder en la región.
2007-2015	Crisis institucional de INDEC.
Diciembre de 2015	Mediante el decreto 181/2015 se instruye al nuevo director a proponer reformas a la Ley 17.622.
2016-2019	Estudio y consultas de la legislación internacional, mejores prácticas de organismos internacionales, intercambio al interior del Gobierno Nacional. Revisión de OCDE.
3/9/2019 – 3/11/2019	Consulta pública.
Noviembre de 2019	Elevación de proyecto de ley.

ANEXO: Articulado

Título	Capítulo	Qué dice
Título I	Capítulo 1: Principios	Se adoptan los principios para mantener confianza en las estadísticas oficiales, facilitar correcta interpretación, coordinación nacional e internacional. Se otorga carácter de servicio público a las estadísticas oficiales y censos nacionales.
	Capítulo 2: Sistema Estadístico Nacional	INDEC + servicios estadísticos del SPN + servicios estadísticos sub-nacionales.
Título 2	Capítulo 1: Naturaleza jurídica y atribuciones	Entidad autárquica . Dirigir actividades del SEN, normas regulatorias de elaboración y difusión de estadísticas, publicar estadísticas, revisar metodología, etc.
	Capítulo 2: Autoridades	Director general: rango de secretario, designado por el PEN, previo concurso público, con acuerdo del Senado. Remoción por recomendación de 2/3 de Consejo del Sistema Estadístico Nacional a comisión bicameral. Director técnico: rango de subsecretario, designado por el DG previo concurso público.
	Capítulo 3: Consejo	6 representantes del PEN + 1 BCRA + 8 expertos (ad honorem). Interviene en remoción del director + funciones técnicas (ejemplo: opinión sobre estadísticas oficiales).
	Capítulo 4: Presupuesto	Presupuesto nacional + prestación de servicios a terceros + transferencias de SP u organismos + donaciones + multas + ingresos habilitados.

ANEXO : Articulado (cont.)

Título	Capítulo	Qué dice
Título III	Capítulo 1: Obligados a informar	Personas humanas residentes + personas jurídicas residentes + dependencias del SPN conforme Ley de Administración Financiera.
	Capítulo 2: Tratamiento de la información	Anonimidad + información previa (por parte de responsables de registros administrativos) + verificación + confidencialidad y seguridad.
	Capítulo 3: Secreto estadístico	Información amparada por secreto estadístico.
	Capítulo 4: Derechos del usuario de información estadística	Oportunidad de la información + difusión con fuentes, métodos y procedimientos + difusión pública objetiva, imparcial y simultánea + accesibilidad (ante consultas) + información calificada (protocolos de seguridad específicos).
Título IV		Infracciones y sanciones a los fines estadísticos y censales.
Título V		Comisión Bicameral de Seguimiento: 6 representantes del Senado + 6 de Diputados. Funciones: aprobar/rechazar por mayoría absoluta la recomendación de remoción.

ANEXO: Participantes de la consulta pública

Tipo de entidad	Listado
Institutos de estadística internacionales	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay• Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Costa Rica• Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI)• Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador• Statistics Poland
Organismos y especialistas internacionales	<ul style="list-style-type: none">• OCDE• Eurostat• Partnership in Statistics for Development in the 21st Century (PARIS21)
Servicios estadísticos del SEN	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Córdoba. Dirección de Estadísticas Sociodemográficas• Dirección Provincial de Estadística de la provincia de Buenos Aires• Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires• Instituto Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe (Delegación Rosario)• Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. Dirección de Información y Estadística Educativa (DIEE)• Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinación General de Información y Estadística Educativa. Unidad de Evaluación Integral para la Equidad y Calidad Educativa• Superintendencia de Riesgos de Trabajo

ANEXO: Participantes de la consulta pública (cont.)

Tipo de entidad	Listado
Organismos e instituciones nacionales	<ul style="list-style-type: none">• Banco Central de la República Argentina• Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor (CESyAC)• Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Sociología• Consejo de Rectores de Universidades Privadas• Consejo Interuniversitario Nacional• Dirección Nacional Centro de Economía Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto• Escuela de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario (UNR)• Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación• Sociedad Argentina de Estadística• Universidad Nacional de Chilecito• Universidad Nacional de La Plata• Universidad Nacional de Lanús• Universidad Nacional de Río Negro• Universidad Nacional de Tres de Febrero